



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SEPTIEMBRE 07 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum N° 0951-201-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 539-2021-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 247-2021-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, relacionados a **MODIFICAR Y AMPLIAR**, los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 0142-2019-AL/RRZS-MPB, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 0213-2020-AL/RRZS-MPB, **DELEGANDO** a la Gerencia de Urbano y Territorial, las facultades administrativas y resolutorias, respecto a la Aprobación de adicional de obras y consultorías de obras derivadas de los procedimientos de selecciones, y Celebrar ampliaciones de obras y consultorías de obras derivadas de procedimientos de selección, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0142-2019-AL/RRZS-PB**, de fecha 21 de Marzo del 2019, modificada por la **Resolución de Alcaldía N° 0213-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Junio del 2020, se delega y desconcentra determinadas facultades administrativas y resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, lo referente a las obras que son ejecutados mediante la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.




Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0144-2019-AL/RRZS-PB**, de fecha 22 de Marzo del 2019, se delega a la Gerencia Municipal, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutorias: (...) **4. Aprobar adicionales de obras y consultorías de obras derivadas de los procedimientos de selecciones, y 5. Celebrar ampliaciones de obras y consultorías de obras derivadas de procedimientos de selección.**


Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0406-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de Diciembre del 2020, se delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, y a las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0142-2019-AL/RRZS-MPB y su modificatoria, lo referente a las obras que son ejecutados mediante las normas de Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante **Memorándum N° 247-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 25 de Agosto del 2021, el Titular de la Entidad, solicita opinión y se continúe con el trámite respectivo, sobre transferir a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial las siguientes delegaciones: **1) Aprobación de adicional de obras y consultorías de obras derivadas de los procedimientos de selecciones, y; 2) Celebrar ampliaciones de obras y consultorías de obras derivadas de procedimientos de selección.**


Que, al respecto, sobre las funciones o facultades materia de delegación a favor de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, cabe precisar que estas ya fueron delegadas a través de la **Resolución de Alcaldía 144-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 22 de marzo del 2019, a la Gerencia Municipal, conforme se detalla en los numerales 4) y 5) de dicha resolución, por lo cual, ya se evaluó la viabilidad de que dichas facultades pueden ser delegadas.



Que, entonces, habiéndose ya definido que dichas facultades y/o atribuciones, conferidas al Alcalde o Titular de la Entidad en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado así como lo regulado en el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, son delegables, corresponde señalar solo respecto a si dichas delegaciones realizadas a la Gerencia Municipal, pueden ser delegados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y dejar sin efecto, los numerales 4) y 5) de la Resolución de Alcaldía 144-2019-AL/RRZS-MPB.



Que, dicho esto, tenemos que tener en cuenta el Art. 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 (aprobado por el D.S. N° 004-2019), la misma que prevé la posibilidad que el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcerté en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con la finalidad de liberar a los órganos de dirección de cualquier rutina de ejecución, lo que supone, además, la posibilidad de transferir competencias y funciones relacionados a labores ordinarias que bien pueden realizar los órganos especializados a fin que la Alta Dirección se avoque a actividades de planeamiento, supervisión, coordinación entre otros.



Que, en ese sentido, la delegación de competencias y funciones específicas, supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico, u otros que determinan la convivencia de adoptar dicha decisión y se orienta, además, a la celeridad en la prestación de los servicios que debe brindar la Entidad. Asimismo, existen disposiciones de alcance nacional (como la Ley de contrataciones del Estado y otros) y por ello aplicables a los gobiernos locales, que otorgan a sus Titulares la posibilidad de delegar competencias y funciones asignadas, las que, adicionalmente, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27444 y su T.U.O., lo que quiere decir que son susceptibles de ser delegadas siguiendo los parámetros previstos en las normas mencionadas.

Que, ahora bien, con respecto al pedido en concreto de opinión legal, es menester precisar que, resultaría factible transferir dichas facultades administrativas y resolutivas otorgadas a la Gerencia Municipal en su oportunidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, toda vez que queda claro que dichas facultades si son delegables, por parte del titular de la Entidad, y a su vez se debe dejar sin efecto, los numerales 4) y 5) de la Resolución de Alcaldía 144-2019-AL/RRZS-MPB.

Que, contando con el **Informe N° 539-2021-MPB/GAJ**, de fecha 27 de Agosto del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el **Memorándum N° 0951-2021-MPB/GM**, de fecha 01 de Setiembre del 2021, de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.


RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR Y AMPLIAR, los alcances de la **Resolución de Alcaldía N° 0142-2019-AL/RRZS-MPB**, modificado por la **Resolución de Alcaldía N° 0213-2020-AL/RRZS-MPB**, **DELEGANDO** a la Gerencia de Urbano y Territorial, las facultades administrativas y resolutorias, señaladas a continuación:

10. Aprobar adicionales de obras y consultorías de obras derivadas de los procedimientos de selección.
11. Celebrar ampliaciones de obras y consultorías de obras derivadas de los procedimientos de selección.



ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, y mantener la vigencia en los demás extremos contenidos en la **Resolución de Alcaldía N° 0142-2019-AL/RRZS-PB**, de fecha 21 de Marzo del 2019, modificada por la **Resolución de Alcaldía N° 0213-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Junio del 2020.



ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, los numerales **4) y 5)** de la **Resolución de Alcaldía 144-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 22 de marzo del 2019, donde se delega al Gerente Municipal, la facultad de *Aprobar adicionales de obras y consultorías de obras derivadas de los procedimientos de selecciones, y Celebrar ampliaciones de obras y consultorías de obras derivadas de procedimientos de selección.*

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaque Rios
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL